



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2019-MDJ/A

Jayanca, 25 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Memorándum N° 801 -2019-MDJ/G de fecha 25 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal CPC Isaias Constantino Chique Vara, solicitando se emita la Resolución de Viáticos al Señor Alcalde Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura, para su comisión de servicios la ciudad de Lima durante los días 27, 28 de Junio del 2019 a realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y la Reconstrucción con Cambios y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 83° del D .S. N° 005-90-PCM establece que la Comisión de Servicios es de desplazamientos temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales, no excederá , en ningún caso, el máximo de 30 días calendario por vez;

Que, el Reglamento de control de personal, el ROF y el MOF, disponen que el personal al servicio de la municipalidad están bajo control de la Oficina de Recursos Humanos, resultando congruente que sea ante ésta donde se rinda cuenta del dinero entregado en comisión de servicios, máxime que es la instancia de sanción de personal de la entidad municipal.

Que, el D.S. N° 007-2013-EF regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vinculo que tengan con el Estado, estableciéndose el monto de S/.380.00 por día en caso de alcaldes y comprendiendo los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar, donde se realiza la comisión de servicios.

Que, la citada norma también indica que, quienes perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al 70% del monto otorgado; y el saldo resultante no mayor al 30% podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, debiendo presentarse dicha rendición dentro de los 10 días hábiles contados desde la comisión de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Que, el Señor Alcalde: Ing. Julio César Mundaca Nunura, viajara a la ciudad de Lima los días 27, 28 de Junio del año 2019, en comisión de servicios ante el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y la Reconstrucción con Cambios, para cuyo efecto debe autorizarse a Tesorería gire el título valor por concepto de pasajes al citado funcionario.

En conformidad a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6° del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

JDA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería gire la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA y 00/100 (S/.950.00), a favor del señor alcalde Ing. JULIO CESAR MUNDACA NUNURA para su comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 27, 28 de Junio del 2019, monto discriminado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------|
| a) Pasajes..... | 190.00 |
| b) Viáticos..... | 760.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al Sr. Alcalde: Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura, dentro de 10 días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Tesorería del dinero entregado señalado en el artículo precedente y presentara Informe de la comisión de servicios en sesión de concejo municipal inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. MUNDACA N.
 Ing. Julio César Mundaca Nunura
 ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- Of. Tesorería
- Of. Planif. Y Presupuesto
- Archivo
- JCMN/Alc.
- NTOJ/Sec. Gral.